

# Municipalidad de Villa Nueva

**Boletín Oficial 30/09/2024**



# Resoluciones

---

## Resolución 0045/24

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a María Eugenia MOLINARI, C.U.I.T. N°27-28116693-5; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a “VENTA POR MAYOR Y MENOR DE FIAMBRES Y QUESOS” “ALMACEN”, Cuenta N°03058, a partir del 23/08/23, en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°615 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Septiembre de 2024.-

## Resolución 0046/24

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Héctor Fabián DOMINGUEZ, C.U.I.T. N°20-21405520-2; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a “FABRICACIÓN Y VENTA DE BICICLETAS Y FABRICACIÓN DE SILLONES DE RUEDAS ORTOPÉDICOS” “VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS”, Cuenta N°02857, a partir del 01/09/19, en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°776 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Septiembre de 2024.-

## Resolución 0047/24

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Érica María MANTELLI, C.U.I.T. N°27-23579396-8; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a “POLI RUBRO REGALERÍA – LIBRERÍA, PAPELERÍA – JUGUETERÍA, COTILLÓN”, Cuenta N°03043, a partir del 19/05/23, en el inmueble sito en Av. Libertad N°460 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Septiembre de 2024.-

### **Resolución 0048/24**

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Mauricio Gastón GONZALEZ, C.U.I.T. N°20-24817434-0; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a “VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE ÓPTICA Y FOTOGRAFÍA”, Cuenta N°03068, a partir del 13/09/18, en el inmueble sito en calle Belgrano N°632 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Septiembre de 2024.-

### **Resolución 0049/24**

ART.1º).- OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a MAJEVA S.A.S, C.U.I.T. N°30-71629635-7; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “REPARACION DE AUTOMOTORES Y SUS PARTES”, Cuenta N°02952, a partir del 30/11/23.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s aludido/s en el/los artículo/s precedente/s lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 27 de Septiembre de 2024.-

### **Resolución 0050/24**

ART.1º).- OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Marcela Fabiana RODRIGUEZ, C.U.I.T. N°27-26014368-4; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN", Cuenta N°02290, a partir del 31/07/24.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s aludido/s en el/los artículo/s precedente/s lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 27 de Septiembre de 2024.-

### **Resolución 0051/24**

ART.1º).- OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Florencia María AMBROSINI, C.U.I.T. N°27-32348581-5; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "REGALERIA", Cuenta N°03040, a partir del 31/07/24.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s aludido/s en el/los artículo/s precedente/s lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 27 de Septiembre de 2024.-

## **Resolución 0052/24**

ART.1º).- OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Nicolás FERREYRA, C.U.I.T.Nº20-31300459-8; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA AL POR MENOR DE PESCADOS Y PRODUCTOS DE LA PESCA”, Cuenta Nº02895, a partir del 31/07/24.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s aludido/s en el/los artículo/s precedente/s lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 27 de Septiembre de 2024.-

## **Resolución 0053/24**

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Melina Viviana VESPRINI, C.U.I.T. Nº27-37628729-2; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a “VENTA DE ALIMENTO BALANCEADO PARA MASCOTAS”, Cuenta Nº03069, a partir del 21/09/24, en el inmueble sito en calle Bartolomé Mitre Nº770 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, a la responsable citada en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 30 de Septiembre de 2024.-

## **Resolución 0054/24**

ART.1º).-OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL, a la firma GRUPO UNA - PER S.A.S, C.U.I.T.Nº C.U.I.T.Nº Nº30-71856347-6 a partir del 29/05/24, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “INDUSTRIA ELABORADORA Y FRACCIONADORA DE INGREDIENTES COADYUVANTES DE TECNOLOGIA PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA”, Cuenta Nº03017, en el inmueble sito en calle Comercio Nº1551 de esta Ciudad.-

ART.2º).- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N°075/23.-

ART.3º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Septiembre de 2024.-

## Decretos

---

### Decreto 0774/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 02/09/24, suscripto con la firma QUINTAL S.A. representada por el Director Sr. Rubén Carlos Martínez, D.N.I.N°13.779.590, por el alquiler de un local galpón sito en calle Rivadavia N° 570, en esta Ciudad, con destino a DEPOSITO, el cual consta de 3 (tres) fojas útiles y forman parte del presente Decreto.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Septiembre de 2024.-

### Decreto 0775/24

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3565/24 de fecha 28/08/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Septiembre de 2024.-

## **Decreto 0776/24**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3566/24 de fecha 28/08/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Septiembre de 2024.-

## **Decreto 0777/24**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Declaración N°318/24 de fecha 28/08/24, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Septiembre de 2024.-

## **Decreto 0778/24**

ART.1º).-ABÓNESE, al siguiente personal contratado un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- JARA, Willians Nahuel – DNI N°45.835.688 – de \$102.000,00 (PESOS CIENTO DOS MIL C/00/100), netos, por servicios extraordinarios, conforme nota adjunta.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Septiembre de 2024.-

## **Decreto 0779/24**

ART.1º).- OTÓRGASE, la concesión a 15 (quince) años del NICHÓ N°734 - FILA N°003, SECCIÓN "L", Concesión: 01500734, del Cementerio "SAN JOSÉ" a Griselda Jesica CASTRO, D.N.I.N°31.608.602.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Septiembre de 2024.-

## **Decreto 0780/24**

ART.1º).- TRANSFIÉRASE, la concesión a perpetuidad del Panteón propiedad de Raquel Juana VALDEZ, D.N.I.N°05.333.856; ubicado en el LOTE N°013, FILA 008, SECCIÓN "C", Concesión 10C00033, del Cementerio "SAN JOSÉ", a favor de: Pablo Darío ROSINA, D.N.I.N°21.761.965.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Septiembre de 2024.-

## **Decreto 0781/24**

ART.1º).- MODIFÍQUESE, el texto del Art.1º) de los Decretos: N°506/24, N°581/24, N°674/24:

En donde dice: "...PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS MILLONES C/00/100 (\$15.800.000,00);..."

Debe decir: "...PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL C/00/100 (\$15.800.000,00);..."

ART.2º).- Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Septiembre de 2024.-



## **Decreto 0782/24**

ART.1º) .-OTORGUESE, un subsidio a favor de la firma LA ESTRELLA S.R.L, CUIT 30-56220555-8, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL C/00/100 (\$15.800.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente Decreto.

ART.2º).- IMPUTASE el egreso que demande cumplir este decreto a la partida presupuestaria 03.031.01.02.04.39 correspondiente a subvenciones y subsidios varios del Presupuesto General dependiente de gobierno.

ART.3º).- LA RENDICIÓN de cuentas del monto otorgado es efectuará ante la Secretaría de Economía y Finanzas esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.5º).- Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 03 de Septiembre de 2024

## **Decreto 0783/24**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, por el motivo mencionado en VISTO, a saber:

- ORELLANO Gustavo Leopoldo – D.N.I. Nº17.145.447 de \$100.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses. –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 03 de Septiembre de 2024.-

## **Decreto 0784/24**

ART.1º).- OTÓRGASE, al Sr. Carlos Eugenio RAPP – D.N.I. Nº07.646.712 en representación del ROTARY CLUB DE VILLA NUEVA un subsidio de \$50.000,00; (PESOS CINCUENTA MIL C/00/100), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 03 de Septiembre de 2024.-

### **Decreto 0785/24**

ART.1º).- EXÍMASE, a Contribuyentes de Tasa por Servicio a la Propiedad a Jubilados y/o Pensionados que cumpliendo con los requisitos formales según art. 171 inc. g. de la Ordenanza General Impositiva 2861/18 y art. 14 de la Ordenanza Tarifaria 3468/23 vigente y Ordenanza 3520/24 eximición de jubilados y/o pensionados Municipales, se informan en Listado Adjunto por los periodos descriptos.

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 03 de Septiembre de 2024.-

### **Decreto 0786/24**

ART.1º).- APRUÉBASE, el CONVENIO de Honorarios por Asesoramiento Jurídico, de fecha 06/08/24, suscripto con el Dr. Diego Luis FROSSASCO, D.N.I.Nº21.405.630 M.P. Nº1-29979; con domicilio en calle Ambrosio Olmos Nº673, de la Ciudad Córdoba, el cual consta de 3 (tres) fojas útiles y que forman parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 04 de Septiembre de 2024.-

### **Decreto 0787/24**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, por el motivo mencionado en VISTO, a saber:

- SANCHEZ Marcela Andrea - D.N.I. Nº23.497.232 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Septiembre de 2024.-

### **Decreto 0788/24**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, por el motivo mencionado en VISTO, a saber:

- SALAS Mariela Rosana - D.N.I. N°24.230.336 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Septiembre de 2024.-

### **Decreto 0789/24**

ART.1º).-ABÓNESE, al siguiente agente municipal un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- CACERES, Lautaro Leonel - Legajo N°1042 - D.N.I. N° 38.478.488, de \$140.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA MIL C/00/100), netos, por servicios extraordinarios prestados, durante el mes de Agosto del presente.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Septiembre de 2024.-

### **Decreto 0790/24**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, por el motivo mencionado en VISTO, a saber:

- CENTENO Marcos Marcelo - D.N.I. N°28.064.477 de \$15.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 06 de Septiembre de 2024.-

### **Decreto 0791/24**

ART.1º).- APRUÉBASE, el CONVENIO DE PAGO DE APORTE MENSUAL, de fecha 06/09/2024, suscripto con la "ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA", de \$600.000,00 (PESOS SEISCIENTOS MIL C/00/100), para realizar y mantener guardias de cuerpo activo y telefónica las 24 hs. durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 2024, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forman parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 09 de Septiembre de 2024.-

### **Decreto 0792/24**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza Nº3567/24 de fecha 04/09/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 09 de Septiembre de 2024.-

### **Decreto 0793/24**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza Nº3568/24 de fecha 04/09/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 09 de Septiembre de 2024.-

### **Decreto 0794/24**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3569/24 de fecha 04/09/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 09 de Septiembre de 2024.-

### **Decreto 0795/24**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3570/24 de fecha 04/09/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 09 de Septiembre de 2024.-

### **Decreto 0796/24**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3571/24 de fecha 04/09/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 09 de Septiembre de 2024.-

### **Decreto 0797/24**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Declaración N°319/24 de fecha 04/09/24, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 09 de Septiembre de 2024.-

### **Decreto 0798/24**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Declaración N°320/24 de fecha 04/09/24, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 09 de Septiembre de 2024.-

### **Decreto 0799/24**

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos necesarios para que el área de Educación y Cultura, dependiente de la Jefatura de Gabinete, proceda a abonar los gastos originados por otorgarle un incentivo económico a los Talleristas que han dictado clases durante el mes de AGOSTO de 2024 en la Casa de la Cultura, cuyos importes para cada uno, se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 09 de Septiembre de 2024.-

### **Decreto 0800/24**

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente Agente Municipal, que presta servicios para la Secretaria de Deporte y Turismo, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- MARQUEZ, Gabriel Hernán - Legajo N°1038 de \$100.000,00 (PESOS CIENTO MIL C/00/100) por única vez. Por trabajos realizados fuera de horario, durante el mes de Agosto de 2024.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Septiembre de 2024.-

## **Decreto 0801/24**

ART.1º).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Nelson Jorge LOPEZ, D.N.I. N°14.691.826; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3529/24.-

ART.2º).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Septiembre de 2024.-

## **Decreto 0802/24**

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente Agente Municipal, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- CHIOSSO, Omar Rene - Legajo N°350 de \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL C/00/100) netos, por trabajos realizados fuera de horario, durante el mes de Agosto de 2024.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 13 de Septiembre de 2024.-

### **Decreto 0803/24**

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente personal que presta servicios en el área de Obras Públicas, Sección Recolección un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por trabajos realizados durante el mes de Agosto del presente:

- GONZALEZ, Lucas Daniel - Legajo N°1082 de \$80.000,00 (PESOS OCHENTA MIL C/00/100), netos, por única vez.-
- LAMPAYAS, Franco Daniel - Legajo N°938 de \$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL C/00/100), netos, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 16 de Septiembre de 2024.-

### **Decreto 0804/24**

ART.1º).- INSCRIBASE a nombre de los Sr. OVIEDO RENE RONALD, DNI 12.672.656 y SALCEDO Stella Marys, DNI 14.641.625 como TITULARES en el Estado de Cuenta TSP N°05775 del inmueble designado catastralmente como 10.05.23.C01.Sec.03.Mz.021.P.006. (Art.146 in fine Ordenanza General Impositiva N°2861/18) y según lo descripto al punto 3º) supra.-

ART.2º).- DISPONER la BAJA de la CUENTA TSP N°05871, relativa al LOTE 56 identificado catastralmente como 16.05.23.C01.S.03.M021.P056, conforme al punto 5º) de los considerando.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 16 de Septiembre de 2024.-

### **Decreto 0805/24**



ART.1º).- APRUÉBASE, el CONVENIO ENTRE LA CASA DE RONALD MCDONALD EN CÓRDOBA, ASOCIACIÓN ARGENTINA DE AYUDA A LA INFANCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA (PROVINCIA DE CÓRDOBA ARGENTINA), de fecha 01/09/2024, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forman parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Septiembre de 2024.-

### **Decreto 0806/24**

ART.1º).- ABÓNESE, al personal que presta servicios en el área de Registro Civil, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS durante el mes de Agosto, a saber:

- BETTINI, Alicia Raquel - Legajo Nº 60 de \$60.000,00 (PESOS SESENTA MIL C/00/100), netos, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Septiembre de 2024.-

### **Decreto 0807/24**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza Nº3572/24 de fecha 11/09/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Septiembre de 2024.-

### **Decreto 0808/24**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3573/24 de fecha 11/09/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 18 de Septiembre de 2024.-

### **Decreto 0809/24**

ART.1º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan en las planillas que se anexan formando parte del presente Decreto, pertenecientes al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados en el período 16/08/24 al 15/09/24.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 19 de Septiembre de 2024.-

### **Decreto 0810/24**

ART.1º).- EXÍMASE, contribución que incide sobre los inmuebles al Centro Vecinal Pinar de las Tejas que cumpliendo con los requisitos formales del art. 171 inc.d, de la Ordenanza General Impositiva 2861/18, se informan en nota adjunta por los periodos descriptos.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 23 de Septiembre de 2024.-

### **Decreto 0811/24**

ART.1º).- EXÍMASE, a Contribuyente de Tasa por Servicio a la Propiedad a Jubilados que cumpliendo con los requisitos formales según la Ordenanza

3520/24 eximición de jubilados y/o pensionados Municipales, se informa en nota adjunta por los periodos descriptos.

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Septiembre de 2024.-

## **Decreto 0812/24**

ART.1º).- DISPÓNGASE, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las erogaciones a efectuar a los beneficiarios del Boleto Educativo Gratuito- “Saldo Primer Semestre 2024 y mes de Agosto” que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, por la suma de \$1.656.887,89 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE C/89/100).-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Septiembre de 2024.-

## **Decreto 0813/24**

ART.1º).-ABÓNESE, al siguiente agente municipal un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- CRAVAREZZA, Julio Cesar - Legajo Nº1047 - D.N.I. Nº 28.626.337, de \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL C/00/100), netos, por servicios extraordinarios prestados fuera de horario, durante el mes de Agosto del presente.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Septiembre de 2024.-

## **Decreto 0814/24**

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente personal, un Adicional por Servicios Extraordinarios Prestados fuera de horario, durante el mes de Agosto 2024, a saber:

- ROLON, Ángel Rubén, Legajo Nº1024 de \$300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL C/00/100) netos, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Septiembre de 2024.-

## **Decreto 0815/24**

ART.1º).- DISPONGASE la CESANTIA, a partir del 23/09/2024 del Agente Municipal FERNANDEZ OSCAR EDUARDO, Legajo Nº1025, de Planta Permanente de esta Municipalidad, en razón de los fundamentos esgrimidos en los CONSIDERANDOS precedentes.

ART.2º).- NOTIFIQUESE, al Agente Municipal FERNANDEZ OSCAR EDUARDO, Legajo Nº1015, lo dispuesto en el Art.1º) entregándole copia del presente Decreto.

ART.3º).- PONER a disposición del Agente Municipal Fernández Oscar Eduardo, Legajo Nº1025 sus Certificaciones de Servicios y aportes previsionales como así también sus haberes pendientes.

ART.4º).- GIRAR el presente a la Oficina de Personal, a fin que por los medios usuales, notifique del presente al Agente sancionado, dejando constancia en su Legajo personal.

ART.5º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ART.6º).- ELEVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.

ART.7º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Septiembre de 2024.-

## **Decreto 0816/24**

ART.1º).- OTÓRGASE, a los familiares de persona carenciada fallecida, que se detalla en nota informativa citada en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la factura: Nº4-13564 de fecha 23/08/2024 de \$665.000,00; emitida por "CASA PAVIOTTI S.R.L.", encuadrándose en lo dispuesto en la Ordenanza Nº3468/23-Tarifaria Año 2024, en su Art.45 - Inc. B-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 23 de Septiembre de 2024.-

### **Decreto 0817/24**

ART.1º).- OTÓRGASE, a los familiares de persona carenciada fallecida, que se detalla en nota informativa citada en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la factura: N°4-13647 de fecha 09/09/2024 de \$895.000,00; emitida por "CASA PAVIOTTI S.R.L.", encuadrándose en lo dispuesto en la Ordenanza N°3468/23-Tarifaria Año 2024, en su Art.45 - Inc. B-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 23 de Septiembre de 2024.-

### **Decreto 0818/24**

ART.1º).-OTÓRGASE, la concesión a perpetuidad 99 (noventa y nueve) años, (Art.54) de la (Ordenanza Tarifaria vigente), del LOTE N°024, FILA 002, SECCIÓN "C", concesión N° 10C00050 del Cementerio "SAN JOSÉ" de esta Ciudad, a Olga Beatriz PEREYRA, D.N.I.N°12.454.107; Marcelo Alberto FERNANDEZ, D.N.I.N°23.627.453; Claudio Alberto FERNANDEZ, D.N.I.N°27.444.039; Eugenia Beatriz FERNANDEZ, D.N.I.N°28.907.299.-

ART.2º).-DEBERÁN, los titulares de la concesión otorgada en el artículo primero dar cumplimiento a lo establecido en el Art.52) y el Art. 53) de la Ordenanza Tarifaria vigente.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 23 de Septiembre de 2024.-

### **Decreto 0819/24**

ART.1º).- DEJAR SIN EFECTO, la eximición otorgada al contribuyente Diego Raúl STRAINI, D.N.I.N°17.281.665, según Decreto N°554/24 (en planilla adjunta) correspondiente al dominio OJQ558 a partir de Septiembre de 2024.

ART.2º).- OTORGAR, eximición de la contribución automotor, correspondiente al dominio HKH070, a partir de la cuota 05/2024.

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 23 de Septiembre de 2024.-

## **Decreto 0820/24**

ART.1º).- EXÍMASE, a la Contribuyente Discapacitada que cumpliendo con los requisitos formales según art. 312 inc. c. de la Ordenanza General Impositiva 2861/18 contribución que incide sobre los vehículos automotores, acoplados y similares, se informa el periodo correspondiente al año 2024, a saber:

- Agostina GROSSO, D.N.I.Nº32.585.957 - Dominio NºAF732WY.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 23 de Septiembre de 2024.-

## **Decreto 0821/24**

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal policial adscripto a la UNIDAD REGIONAL DEPARTAMENAL GENERAL SAN MARTIN, la Licencia de Conducir que le correspondiere por el servicio que presta en la ciudad de Villa María, abonando el 50% del costo.

- SARGENTO, Juan José ROLDAN - D.N.I.Nº28.065.018 - Categoría D4.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 23 de Septiembre de 2024.-

## **Decreto 0822/24**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con ORELLANO, Andrea Marina D.N.I.Nº22.996.490; para prestar servicios de LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO del SUM (Salón de Usos Múltiples) en el Parque Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 2024, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA del Contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Septiembre de 2024.-

### **Decreto 0823/24**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, por el motivo mencionado en VISTO, a saber:

- PASCUAL, Luís Argentino - D.N.I. Nº24.369.617 de \$50.000,00; por única vez. -

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Septiembre de 2024.-

### **Decreto 0824/24**

ART.1º).-OTÓRGASE, la concesión a perpetuidad 99 (noventa y nueve) años, (Art.54) de la (Ordenanza Tarifaria vigente), del LOTE Nº023B, FILA 03B, SECCIÓN "C", concesión Nº 10C0071B del Cementerio "SAN JOSÉ" de esta Ciudad, a Gladys Norma OLIVA, D.N.I.Nº0.702.577.-

ART.2º).-DEBERÁ, el titular de la concesión otorgada en el artículo primero dar cumplimiento a lo establecido en el Art.52) y el Art. 53) de la Ordenanza Tarifaria vigente.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 24 de Septiembre de 2024.-

### **Decreto 0825/24**

ART.1º).- DECLÁRASE DÍA NO LABORABLE, en la Ciudad de VILLA NUEVA, el 7 (SIETE) de OCTUBRE de 2024, por conmemorarse el "DÍA DE VILLA NUEVA".-

ART.2º).- LO DISPUESTO, en el artículo precedente es obligatorio únicamente para la Administración Pública, Justicia, Docencia, Bancos, Seguros y Actividades Afines; siendo optativo para las actividades comerciales, industriales, de servicios y civiles en general.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 24 de Septiembre de 2024.-

### **Decreto 0826/24**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- PANDOLFI, Maria Luz - D.N.I. N°33.299.387 de \$280.000,00; por única vez. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 25 de Septiembre de 2024.-

### **Decreto 0827/24**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Magali Ayelén GONZALEZ, D.N.I.N°42.109.244; para la prestación de TAREAS GENERALES, en el área de Salud y Desarrollo Social, desde el 15 de Septiembre de 2024, hasta el 15 de Diciembre de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-



ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Septiembre de 2024.-

## **Decreto 0828/24**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Gabriela Irene ANDRADA, D.N.I.Nº22.795.158; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/09/2024 hasta el 30/09/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con María Rosa FRONTERA, D.N.I.Nº24.919.112; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/09/2024 hasta el 30/09/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.3º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Karen RAYEZ, D.N.I.Nº42.982.292; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/09/2024 hasta el 30/09/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Mariel TABORDA, D.N.I.Nº17.671.184; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/09/2024 hasta el 30/09/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.5º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Melisa Elisabet TISERA, D.N.I.Nº31.403.517; para prestar servicios de CUIDADOS Y LIMPIEZA del inmueble municipal sito en calle Marcos Juárez esquina Mitre, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/09/2024 hasta el 30/09/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.6º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con María Luján ZAPPALÁ, D.N.I.Nº35.174.185; para prestar servicios de CUIDADOS Y LIMPIEZA del inmueble municipal sito en calle Marcos Juárez esquina Mitre, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/09/2024 hasta el 30/09/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.7º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.8º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.9º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Septiembre de 2024.-

### **Decreto 0829/24**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Alan Mauricio GUZMAN, D.N.I.Nº44.898.744; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el mes de Septiembre de 2024, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Carolina Luciana LABORDE, D.N.I.Nº28.625.686; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el mes de Septiembre de 2024, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Septiembre de 2024.-

### **Decreto 0830/24**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carolina Ailen SEQUEIRA, D.N.I. Nº36.812.980; para prestar servicios en el área de Desarrollo Social, desde 01 de Septiembre de 2024 al 30 de Septiembre de 2024, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTO, del Citado Contrato.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Septiembre de 2024.-

### **Decreto 0831/24**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscrito con Valeria Roxana ROLDAN, D.N.I. N°33.894.942; para prestar servicios ADMINISTRATIVOS en el Área de Dirección de Promoción de Buenas Convivencias, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Septiembre de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Septiembre de 2024.-

### **Decreto 0832/24**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscrito con Paola Alejandra ZALAZAR, D.N.I.N°26.014.334; para la prestación de servicios en el área de Desarrollo Social, durante el mes de Septiembre de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Septiembre de 2024.-

### **Decreto 0833/24**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscrito con Sandra Hilda BOSSA, D.N.I. N°16.423.877; para prestar servicios en la Oficina de ATENCIÓN AL VECINO, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01 de Septiembre de 2024, hasta el 30 de Septiembre de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Septiembre de 2024.-

### **Decreto 0834/24**

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con: Fabiana Anahí FERREYRA, D.N.I. N°39.404.658; para realizar TAREAS ADMINISTRATIVAS, en la oficina de Protocolo y Decretos, durante el mes de Septiembre de 2024, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTO, del Citado Contrato.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Septiembre de 2024.-

## **Decreto 0835/24**

ART.1º).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Marta Isabel FILONI, D.N.I. N°10.382.900; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3529/24.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Septiembre de 2024.-

## **Decreto 0836/24**

ART.1º).- APRUÉBASE, el CONVENIO DE PAGO DE GRATIFICACIÓN POR JUBILACIÓN, de fecha 26/09/2024, según lo dispone la Ordenanza N°2014/13 - Art.39) BIS - MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N°1811/11 - ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL; y ABÓNESE, a la Agente Municipal FERREYRA Olga Nancy, C.U.I.L.N°27-11025744-4; la suma única, total y definitiva de \$2.569.465,62 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO C/62/100), en un todo de acuerdo a lo especificado en la Cláusula Segunda del aludido Convenio.-

ART.2º).- NOTIFÍQUESE, a la Agente Municipal FERREYRA Olga Nancy, C.U.I.L.N°27-11025744-4; de lo dispuesto en el artículo precedente, entregando copia del presente Decreto.-

ART.3º).- NOTIFICAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas para que arbitre los procedimientos respectivos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Septiembre de 2024.-

### **Decreto 0837/24**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, por el motivo mencionado en VISTO, a saber:

- LOPEZ Natalia Soledad - D.N.I. N°30.411.048 de \$40.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Septiembre de 2024.-

### **Decreto 0838/24**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios, suscripto con Sandra Isabel CARDOZO, D.N.I.N°20.808.495; para la prestación de servicios en el área de Desarrollo Social, durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Septiembre de 2024.-

### **Decreto 0839/24**

ART.1º).- DESÍGNASE PROCURADORES FISCALES, para pretender, en nombre y representación de la Municipalidad de VILLA NUEVA, el pago de todo tipo de gabelas, actualizaciones, recargos, intereses y multas que se adeuden a esta Municipalidad, a la fecha de la suscripción del presente instrumento, a los Abogados, Doctores Marcos Gustavo ATIENZA, D.N.I.N°31.062.439, M.P

4-646; Gaston Alberto NICOLA, D.N.I.Nº31.300.220, M.P. 4-614; quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativa.-

ART.2º).- OTÓRGUESELES, amplias facultades judiciales y/o extrajudiciales, tendientes a la percepción de los tributos que se adeudan, en juicios pendientes o futuros, a tales fines podrán: intimar, demandar, contra demandar, contestar demandas, reconvenir, oponer excepciones, contestar traslados, efectuar denuncias penales, embargar, notificar, ejecutar todo tipo de actos procesales, impugnar, ofrecer todo tipo de pruebas, recusar, decir de nulidad, prestar cauciones y juramentos, tachar y presentar testigos, proponer y nombrar toda clase de peritos, árbitros, arbitradores, síndicos y recusarlos, poner y absolver posiciones, oponer y contestar toda clase de recursos, diligenciar toda clase de oficios y exhortos, pedir embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, rescisiones de contrato o su cumplimiento, aceptar y conceder quitas y esperas, ofrecer y denunciar bienes a embargo, pedir cotejos y reconocimientos de firmas y documentos, cobrar, percibir, transar, dar en pago, desistir, sustituir, dar carta de pago, nombrar administradores de bienes, tasadores, letrados, partidores, escribanos, rematadores, martilleros, verificar u observar créditos y su graduación, interponer los recursos y acciones previstas en la Ley de Concursos y Quiebras y toda cuanta otra facultad más le fuera necesaria, para el mejor desempeño de este mandato y hasta su completa terminación con todos sus incidentes.-

ART.3º).- A LOS EFECTOS, del procedimiento, la ejecución fiscal se tendrá por interpuesta con la sola presentación de la demanda ante el Juzgado con competencia fiscal (Ley Nº9024). La demanda detallará, según surja del título base de la acción, el nombre del demandado, su domicilio y carácter del mismo, concepto y monto reclamado, especificará las medidas cautelares u otras medidas alternativas a trabarse para garantizar el cobro del crédito fiscal reclamado y fijará el domicilio especial constituido por la Municipalidad de VILLA NUEVA para la tramitación del juicio ante el Juzgado.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Septiembre de 2024.-

## **Decreto 0840/24**

ART.1º).- DEJAR SIN EFECTO, el texto del Art.1º) del Decreto Nº264/24, solo lo referido a: PERETTI, Fernando Javier - Legajo Nº 335 de \$95.000 (PESOS NOVENTA Y CINCO MIL) netos.

ART.2º).-ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, elevándola al 80 % (ochenta) por ciento, a partir del 30/09/24, al Agente Municipal, Fernando Javier PERETTI, - Legajo Nº 335 .-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de

Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Septiembre de 2024.-